



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 142 -2019-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY

Casma, 10 de octubre del 2019

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 141541-2019, presentado por Emiliano Crispin Mena Vicencio, en su calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua con fines agrarios La Soledad; sobre adecuación a la Ley N°30157 y su Reglamento; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; así como, la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional de Agua;

Que, según el artículo 17° del Reglamento de la Ley N°30157, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua conformadas exclusivamente por usuarios con sistema de abastecimiento propios, cuyas denominaciones será las que establezcan sus integrantes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se establecieron disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y renovación de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua para el periodo 2017-2020;

Que, el numeral 2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N°269-2017-ANA, establece que las comisiones de usuarios y comités de usuarios no inscritos en registros públicos, continuarán ejerciendo sus funciones en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento. Estas organizaciones pueden obtener su inscripción registral al sólo mérito del acto administrativo que disponga según corresponda su reconocimiento o su adecuación al nuevo marco legal, emitido por la Administración Local de Agua (ALA) para cuyo efecto deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios y presentar los anexos 1, 3, 4, 5 y 6 que forman parte integrante de la referida resolución;

Que, mediante Informe Técnico N° 089-2019-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-AT/EMAB, se concluye que el expediente presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos para el proceso de adecuación, a la Ley N°30157 y su Reglamento; asimismo, señala que el Comité de Usuarios de Agua con fines agrarios La Soledad, fue reconocido por la Administración Local del Agua Casma Huarmey, a través de la Resolución Administrativa N°036-2014-ANA-AAAHCH-ALACH del 11.SET.2014; por lo que en mérito a la referida adecuación su nueva denominación es: "Comité de Usuarios de Agua con fines agrarios La Soledad";



Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del citado Comité de Usuarios a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento; y,

En uso de las facultades establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado y modificado, respectivamente, por los Decretos Supremos N° 006-2010-AG y 012-2016-MINAGRI;

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar al Comité de Usuarios de Agua con fines agrarios La Soledad, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de las lagunas Tayapac, Yanacocha y Huacñac, ubicado en el sector La soledad, del distrito de Tapacocha, provincia de Recuay y del departamento de Ancash; adecuado a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, normas que regirán en reemplazo de los estatutos de la referida organización que fueron aprobados con el anterior marco legal.

Artículo 2.- Disponer su actualización en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3.- Señalar que el Comité de Usuarios adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N°30157 y su Reglamento.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua con fines agrarios La Soledad, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organización de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY
Ing. ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA